



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-04681477- -UBA-DME#REC - Subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas UBA y de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales

VISTO

La Resolución RESCS-2021-1052-E-UBA-REC ACS-2021-283-UBA-SG#REC ACS-2021-282-UBA-SG#REC por la cual se llama a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas UBA y de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales.

La Resolución RESCS-2019-2222-E-UBA-REC ACS-2019-458-UBA-SG por la que se aprueban y financian las solicitudes de financiamiento para Profesores y Expertos Internacionales 2019.

La Resolución RESCS-2019-2223-E-UBA-REC ACS-2019-457-UBA-SG por la que se aprueban y financian las Reuniones Científicas 2019.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que el adecuado desarrollo de proyectos de investigación requiere promover el intercambio y la colaboración entre colegas de las Unidades Académicas de nuestra Universidad y de otras instituciones nacionales e internacionales.

Que la realización de Reuniones Científicas facilita la difusión del conocimiento producido en los ámbitos de la Universidad de Buenos Aires, consolidando el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas y asegurando la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinares.

Que la realización de Reuniones Científicas favorece la colaboración entre esta Universidad y los diferentes ámbitos de la sociedad, lo cual es una misión definida en sus Estatutos.

Que la participación de profesores y expertos internacionales en las actividades de docencia e investigación de la Universidad favorece la interacción y posible colaboración entre esta Universidad e instituciones del exterior del país.

Que resulta estratégico fortalecer la investigación, la docencia y la formación de docentes, investigadores, estudiantes a través de la financiación de estancias breves en esta Universidad de profesores y expertos internacionales.

Que se presentaron a este llamado en la modalidad "solicitud complementaria" aquellos/as que obtuvieron un subsidio en la convocatoria de Reuniones Científicas y Profesores y Expertos Internacionales 2019 y que, por las restricciones ocasionadas por la pandemia COVID-19, no pudieron llevar la actividad a cabo en su totalidad y de acuerdo a lo oportunamente planificado.

Que se recibieron TREINTA Y NUEVE (39) postulaciones de Profesores y Expertos Internacionales y CINCUENTA Y CINCO (55) postulaciones de Reuniones Científicas.

Que la Comisión Ad-hoc designada a tal fin, ha finalizado el proceso de evaluación de los antecedentes de los postulantes.

Que de la evaluación realizada surgen TREINTA Y SIETE (37) postulaciones Profesores y Expertos Internacionales y CINCUENTA Y TRES (53) postulaciones de Reuniones Científicas con méritos suficientes para recomendar el otorgamiento del subsidio.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha intervenido

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 15 de diciembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar fondos complementarios a los subsidios aprobados por Resolución RESCS-2019-2222-E-UBA-REC ACS-2019-458-UBA-SG a Profesores y Expertos Internacionales que se mencionan en el Anexo I (ACS-2021-433-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar fondos complementarios a los subsidios aprobados por Resolución RESCS-2019-2223-E-UBA-REC ACS-2019-457-UBA-SG a las Reuniones Científicas que se mencionan en el Anexo II (ACS-2021-432-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar y financiar las solicitudes de financiamiento para Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales que se mencionan en el Anexo III (ACS-2021-431-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar y financiar las Reuniones Científicas que se mencionan en el Anexo IV (ACS-2021-430-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución por los montos que en cada caso se indican.

ARTÍCULO 5º.- Establecer como no admitidas las postulaciones de profesores y Expertos Internacionales que se mencionan en el Anexo V (ACS-2021-429-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Establecer como no admitidas las postulaciones de Reuniones Científicas que se mencionan en el Anexo VI (ACS-2021-420-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución

ARTÍCULO 7º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Subsidios para la Investigación del ejercicio 2021 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica, y Presupuesto y Finanzas, y a las Direcciones de Rendición y Control de Cuentas y Control de Recursos para la Investigación. Cumplido pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

